

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 151/2016	ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	<p style="text-align: right;">25/junio/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos, suscrito por el Secretario de Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene designando delegados y revocando tal carácter a las personas que indicada, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por hechas las manifestaciones en torno al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del delegado de la Comisión del Agua de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales realiza diversas manifestaciones en relación con el cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto y acompaña diversas documentales para acreditar su dicho.</p> <p>Agréguense al expediente, el oficio enviado por correo electrónico de quien se ostenta como Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, por el que intenta realizar diversas manifestaciones en relación con los actos tendentes al cumplimiento del fallo constitucional, sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad, en virtud de que no tiene reconocida personalidad alguna para intervenir en la presente controversia constitucional, además de que dicho documento carece de la firma original autógrafa del referido servidor público.</p> <p>Glósen al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de la Síndica del Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual realiza diversas manifestaciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto.</p> <p>Del estudio de las constancias de autos, se corrobora que ha trascurrido el plazo legal de 3</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>días hábiles concedido en proveído de 30 de mayo de 2019 al Poder Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, notificado el 7 de junio del presente año, mediante oficio 4099/2019 , del índice de esta Sección de Trámite, plazo que transcurrió del 11 al 13 de junio del año en curso, como consta en la certificación de plazo que obra en el expediente , por el que se le requirió para que exhibiera a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en copia certificada, el oficio con el que dio respuesta a la solicitud formulada por el Presidente Municipal de Minatitlán, mediante oficio No. 0751/2018, de 19 de octubre de 2018, relativa a la información presupuestal, estados financieros y recursos humanos, con la constancia de notificación respectiva al citado Municipio, sin que a la fecha exista constancia alguna de que lo haya hecho.</p> <p>No pasa desapercibido para el Ministro que suscribe que, con los oficios, escritos y anexos del Poder Ejecutivo Estatal y de la Comisión del Agua de Veracruz, intentan acreditar el cumplimiento al requerimiento formulado en el inciso a) del diverso proveído de 30 de mayo de 2019, consistente en la respuesta a la solicitud formulada por el Presidente Municipal de Minatitlán, mediante oficio No. 0751/2018, de 19 de octubre de 2019, acto que no se alcanza acreditar con las mencionadas documentales de mérito, toda vez que la información requerida no le fue entregada por parte de dichas autoridades al Municipio de Minatitlán, dentro del plazo concedido para tal efecto; y, además se advierte que se intenta ampliar el plazo improrrogable de los 3 días hábiles que se le concedió al Ejecutivo estatal para tal efecto en el mencionado proveído.</p> <p>Con copia certificada del escrito y anexos de la Síndica del Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, córrase traslado al Poder Ejecutivo, a la Comisión del Agua y al Jefe de la Oficina Operadora de la Comisión del Agua de Veracruz con sede en Minatitlán, todos de</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Veracruz de Ignacio de la Llave, para que de manera inmediata, atiendan a lo ordenado en los puntos requeridos dictados mediante proveído de 30 de mayo de 2019, notificados por oficios, respectivamente, 4099/2019 y 4100/2019, del índice de la referida Sección de Trámite, en el entendido de que quedan subsistentes los plazos y apercibimientos decretados en el aludido proveído. Se requiere al Director General, a la Jefa de la Unidad Jurídica, en su carácter de representante y al Jefe de la Oficina Operadora en Minatitlán, todos de la Comisión del Agua de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de que en 3 días hábiles acrediten cabalmente ante esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, haber dado respuesta inmediata a la solicitud formulada por el Presidente Municipal de Minatitlán, mediante oficio No. 0751/2018, de 19 de octubre de 2018, relativa a la información presupuestal, estados financieros y recursos humanos, con la constancia de notificación respectiva al Municipio, en la inteligencia de que conforme a las constancias que obran en autos, dicha petición fue dirigida a la entonces Jefa de la Oficina Operadora de la Comisión del Agua de Veracruz con sede en Minatitlán, apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa. Dígaseles también que, en caso de incumplimiento, se procederá en términos de la parte final del artículo 46, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA